

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2272 AGUNSA INTERNACIONAL ETVE, S.A, SOCIEDAD UNIPERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC), se comunica que el Accionista Único de la de la sociedad Agunsa Internacional ETVE, S.A, Sociedad Unipersonal, constituyéndose en Junta General Extraordinaria en el domicilio social, el 9 de mayo de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

Reducción de capital para compensar pérdidas y dotar la reserva legal

Previa aprobación por decisión del Accionista Único de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 a compensación de pérdidas, se acordó reducir el Capital social mediante la disminución del valor nominal de cada una de las cien acciones de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos seis Euros con nueve mil quinientas diecisiete diezmilésimas (490.406,9517 €) de valor nominal, en ciento ocho mil trescientos cinco Euros con cuatro mil setecientos veintisiete diezmilésimas (108.305,4727 €), dejando dicho valor nominal en trescientos ochenta y dos mil ciento uno Euros con cuatrocientas setenta y nueve milésimas (382.101,479 €).

De este modo, el capital social de la Sociedad, que ascendía a la cifra de cuarenta y nueve millones cuarenta mil seiscientos noventa y cinco Euros con diecisiete céntimos (49.040.695,17 €) pasa a ser treinta y ocho millones doscientos diez mil ciento cuarenta y siete Euros, con noventa céntimos (38.210.147,90 €).

La reducción es de diez millones ochocientos treinta mil quinientos cuarenta y siete Euros con veintisiete céntimos (10.830.547,27 €) y tiene como finalidad:

a. Compensar totalmente las pérdidas acumuladas por la Sociedad recogidas en la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores", por un importe total de siete millones nueve mil quinientos treinta y dos Euros con cuarenta y ocho céntimos (7.009.532,48 €).

b. Dotar la reserva legal, tal y como dispone el artículo 325 del TRLSC, por el excedente que resulta de la reducción de capital, esto es, por el importe de tres millones ochocientos veintiún mil catorce Euros, con setenta y nueve céntimos (3.821.014,79 €).

La presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021 aprobado, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad.

En virtud del artículo 335.a) y 335.b) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendrá eficacia inmediata.

Madrid, 9 de mayo de 2022.- El Vicesecretario del Consejo de Administración, Eduardo Maldonado Trinchant.

ID: A220018070-1